

## RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 271/10

Rawson (Chubut), 19 de noviembre de 2010

**VISTO:** El Expediente N° 24.876, año 2007, caratulado: "COMUNA RURAL DE ALDEA BELEIRO" - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2007; y

**CONSIDERANDO:** Que mediante Informe N° 730/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que a la fecha aún queda pendiente de subsanar observaciones correspondientes al Ejercicio 2007 de la Comuna Rural de Aldea Beleiro dado que los responsables del Organismo no han respondido lo observado mediante las Notas N° 129/07-F.3. (fs.14), N° 47/09-F.3. (fs. 106), N° 48/09-F.3. (fs.108) y N° 49/09-F.3. (fs.110) conminada mediante Resoluciones de este Tribunal de Cuentas, solicitando se conmine a los responsables, previo a emitir el Informe final de la Fiscalía.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Ex Interventor: Sr. Diógenes Francisco BELEIRO (desde 01.01.07 hasta 31.12.07); Presidente actual: Sr. Antonio SANCHEZ y Tesorera actual: Sra. Julia Irene SAN MARTIN.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

**Primero:** Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Beleiro Ex Interventor: Sr. Diógenes Francisco BELEIRO (desde 01.01.07 hasta 31.12.07), Presidente actual: Sr. Antonio SANCHEZ y Tesorera actual: Sra. Julia Irene SAN MARTIN a subsanar las observaciones correspondientes al Ejercicio 2007, las cuales se detallan en Informe N° 730/10-F.3. que se agrega a la presente, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el

///.-

///1.-

total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

**Segundo:** Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 730/10-F.3.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES